

1. Generar resolución de recursos

Digitador	ANA KAREN QUESADA SOLANO		
Fecha/hora gestión	19/05/2026 08:07	Fecha/hora resolución	19/05/2026 09:33
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072026000000858
* Tipo de resolución	Fondo		
Número de procedimiento	2026LY-000003-0001102306	Nombre Institución	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Descripción del procedimiento	Consumibles varios para la Unidad de Terapia Intensiva		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002026000000856	21/04/2026 17:14	EDUARDO ALONSO BRICEÑO PRENDAS	E & A IMPORTACIONES MEDICAS SOCIEDAD ANONIMA	Con lugar	Allanamiento

Emitir el por tanto de la resolución	☐
--------------------------------------	--------------------------

3. *Resultando

I. Que mediante auto No. 8052026000000613 del 29 de abril de 2026 11:21 esta División otorgó audiencia especial a la Administración licitante.
II. Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando

Recurso 8002026000000856 - E & A IMPORTACIONES MEDICAS SOCIEDAD ANONIMA

I. SOBRE EL FONDO. 1) Sobre la partida 13, línea 18 y 19, respecto el empaque primario: Criterio de la División: Solicita el recurrente que se modifique la cláusula cartelería de la siguiente manera: " EMPAQUE PRIMARIO: Individual, estéril, material resistente que proteja el artículo, que indique el siguiente impreso: Fecha de fabricación, fecha de vencimiento, número de lote, casa fabricante, país de origen, método de esterilización, que indique que es libre de látex y que no es tóxico, dimensiones. Con Impresos de fábrica o stickers impresos de fábrica. " Lo anterior, debido a que señala que realizó la consulta al fabricante sobre el etiquetado del producto que ofrecen e indican que cada tubo de broncoscopio lleva un número de serie único que lo individualiza de todos los demás, por lo que cada uno lleva etiquetas impresas de fábrica (stickers), estas etiquetas actúan como documentos controlados que identifican el producto y proporcionan información importante del insumo: como identificación, trazabilidad, y no afectan la calidad del insumo, para lo cual aporta carta de fabricante donde señala que producto Broncoscopios llevan un número de serie único que lo individualiza de los demás, por lo que cada uno lleva etiquetas impresas de fábrica. Por su parte, la Administración indica que acepta lo solicitado por el recurrente, por cuanto, esto no afecta ni cambia el objeto contractual que se desea adquirir y lo importante es verificar que cumpla con lo solicitado en este punto. Además, permite preservar el principio de conservación de las ofertas y libre participación. Por lo tanto, señala que la cláusula debe leerse correctamente de la siguiente manera: " EMPAQUE PRIMARIO: Individual, estéril, material resistente que proteja el artículo, que indique el siguiente impreso: Fecha de fabricación, fecha de vencimiento, número de lote, casa fabricante, país de origen, método de esterilización, que indique que es libre de látex y que no es tóxico, dimensiones. Con Impresos o stickers de fábrica (únicamente) ". Por lo que vista la modificación planteada por la Administración se declara con lugar este aspecto del recurso siendo que el empaque primario que contenga impresos o sticker de fábrica será aceptados por la Administración. Finalmente se indica que queda bajo responsabilidad de la Administración las razones y justificaciones sobre la modificación planteada, la cual se entiende fue debidamente valorada por las instancias pertinentes. Además, deberá la Administración proceder a realizar los ajustes pertinentes por medio de la respectiva modificación cartelería, a la cual debe otorgarse la publicidad respectiva en los términos que exige la normativa vigente, de tal modo que sea de conocimiento de los potenciales oferentes.

5. Aprobaciones

Encargado	ANA KAREN QUESADA SOLANO	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	19/05/2026 08:18	Vigencia certificado	12/03/2024 09:11 - 11/03/2028 09:11
DN Certificado	CN=ANA KAREN QUESADA SOLANO (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=ANA KAREN, SURNAME=QUESADA SOLANO, SERIALNUMBER=CPF-01-1429-0018		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

Encargado	KAREN MARIA CASTRO MONTERO	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	19/05/2026 09:33	Vigencia certificado	05/02/2026 13:12 - 04/02/2030 13:12
DN Certificado	CN=KAREN MARIA CASTRO MONTERO (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=KAREN MARIA, SURNAME=CASTRO MONTERO, SERIALNUMBER=CPF-04-0181-0227		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	22/05/2026 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-00819-2026	Fecha notificación	19/05/2026 10:43